



055/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional del Estado de Bolivia establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el numeral 4 del Art. 16, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, el dictar Leyes y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley N° 482 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), Numeral 29 instituye "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley municipal.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46 dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- "Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargara de las siguientes áreas de competencias:..." k) "...Proponer al pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud..."

Que la Ordenanza Municipal 052/2011 en su Artículo primero Aprueba el Reglamento Municipal de nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques de la Ciudad de El Alto.

Que mediante Nota CITE: GAMEA/MAE/N° 477/2022, emitida por M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante la cual remite el Informe CITE: CITE: DATC/UV/NCA/555/2022, a Presidencia de Concejo Municipal, emitido por la Secretaria de Administración y Finanzas del G.A.M.E.A.

Que mediante Informe CITE: DATC/UV/NCA/555/2022, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas G.A.M.E.A., VÍA: Ing. Eddy Mendoza Llusco Jefe de Unidad de Vialidad G.A.M.E.A., VÍA: Dr. Jonhy Nilson Casas Gualpino – Director de Administración Territorial y Catastro G.A.M.E.A., VÍA: Lic. Jhonny Rubén Barrera Quispe Secretario Municipal de Administración y Finanzas G.A.M.E.A. A: Mónica Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A., mediante el cual en su parte conclusiva señala: "Se concluye que el trámite de la nominación de vías es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto, según la Ley 482 en su Art. 16 y numeral 29".

Que mediante Informe CITE: CMEA/CEC/NOM/005/2022, emitido por la Comisión de Educación y Culturas de la Ciudad de El Alto en el cual en su parte de conclusiones y recomendaciones señala: "En merito a lo expuesto precedentemente, se puede concluir que la documentación que sustenta el presente Proyecto de Resolución se encuentra en el marco de las normas establecidas.

Por lo que al haberse verificado el cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, la Comisión de Educación y Culturas de Concejo Municipal, en aplicación de la responsabilidad establecida en el Art. 46 inc. k) de la Resolución Municipal 170/2014 "Reglamento General del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto" y la Ordenanza Municipal 052/2011, "Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques", recomienda a su autoridad, mediante Presidencia y Secretaria de Concejo Municipal, se derive el presente Informe y el Proyecto de Resolución Municipal al pleno del Concejo para consideración y tratamiento conforme la normativa vigente."



055/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso entre los vecinos de la "URBANIZACIÓN MONTE OLIVO" del Distrito Municipal N° 7 en coordinación directa con autoridades municipales toda vez que en antecedentes cursa documentación de respaldo.

Por todo lo manifestado se tiene que el Presidente de la Comisión de Educación y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Víctor A. Contreras, en mérito a sus atribuciones conferidas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente Proyecto de resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso específico de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Disponer la **NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la URBANIZACIÓN "MONTE OLIVO"** del **DISTRITO MUNICIPAL N° 7**, de acuerdo al Acta de Conformidad y Plano de Nominación, en coordinación y consenso con representantes de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES	AVENIDAS EXISTENTES
1. LOS ALAMOS	1. CAMACHO
2. LOS PINOS	2. BOLIVIA
3. LOS SAUCES	3. MIRAFLORES
4. HIGUERA	4. AROMA
5. RETAMAS	
6. NOGALES	
7. LOS MONTES	
8. PALMERAS	

ARTÍCULO SEGUNDO. – Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Dra. Rosalva Branca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO